

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CIERRE DE VIALIDADES PARA FIESTAS, SEPELIOS, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana.		
Datos de contacto para consulta	Calle El Rayo sin número colonia Centro de Temixco, Morelos. (Comandancia Temixco) Tel. 777 330 07 58 Correo: transitotemixco07@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Director de Tránsito y Vialidad.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única.		
Descripción del trámite o servicio	Cierre de Vialidades		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Persona física o moral que esté interesada en el trámite.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Permiso para el servicio del evento solicitado		
Beneficio del trámite o servicio	Permiso para el cierre de vialidad		
Medio de presentación del trámite o servicio	Personalmente		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo máximo de resolución	1 a 2 días		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	5 días antes del evento solicitado		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	1 a 3 días		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	N/A		
Inspección ligada al trámite	Inspección, verificación o visita al lugar solicitado		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito con mínimo setenta y dos horas de anticipación al evento, croquis y fotos del lugar, horario.	x	x
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
NO APLICA		NO APLICA	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		NO APLICA	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Observaciones Adicionales
Para el caso de sepelios, éstos deberán informarse por escrito en cuanto se tenga conocimiento del suceso, indicando, además, las actividades o eventos posteriores a éste y que involucren el cierre de calles o avenidas o la afectación al tránsito y vialidad.
Criterios de resolución del trámite o servicio
Luego de recibida la documentación se verificará el lugar para dictaminar la factibilidad del servicio que requieren. El horario de entrega de la contestación será únicamente en el horario arriba establecido a excepción de sepelios que por la naturaleza del acto puede ser en cualquier momento.
Catálogo de Regulaciones
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias
Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Morelos, Título Quinto Capitulo V artículo 109 fracciones I, IX, XIV, XV, XVI, y XXV Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Temixco, Morelos, Título Primero Capítulo I artículo 1, 2 fracción I, III, XXXV, LXIV, 4, Capítulo II artículo 8 fracción I y XIII, Título Segundo Capítulo II artículo 18, 20, Título Tercero Capítulo VII artículo 118 y 120. Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Sección Tercera, artículo 84 fracción VIII inciso AE).
Protesta Ciudadana
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco. Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.